



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 101-2022-MDP

Pichanaqui, 07 de marzo del 2022



Visto el Informe N° 57-2022-GDE/MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N°048-2022-SGDA/GDE, de la Sub Gerencia Desarrollo Agropecuario, solicitando Reconocimiento del COMITÉ GESTIÓN Y VIGILANCIA para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL CULTIVO DE PALTO EN EL C.P. UNIÓN AUTIKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en mérito al artículo X de la Ley antes mencionada, establece la Promoción del Desarrollo Integral; "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, de conformidad al artículo 117° de la Ley referida, respecto a los Comités de Gestión, "los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalaran los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";



Que, el artículo 11° la Ley N° 28592 se crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, estableciendo que: La Comisión Multisectorial de Alto Nivel coordinará acciones con los Ministerios, Gobiernos Regionales, Locales y con las entidades estatales, quienes incluirán en sus presupuestos estrategias conducentes al financiamiento pertinentes para la ejecución del Plan Integral de Reparaciones – PIR;



Que, mediante el Informe N° 57-2022-GDE/MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N°048-2022-SGDA/GDE, de la Sub Gerencia Desarrollo Agropecuario, el cual informan que el Centro Poblado Unión Autiki, ha sido beneficiado con la priorización de un proyecto, para ser financiado en el marco de la Ley N°28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR; y los beneficiarios han priorizado el proyecto solicitando Reconocimiento del COMITÉ GESTIÓN Y VIGILANCIA para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL CULTIVO DE PALTO EN EL C.P. UNIÓN AUTIKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y que, en cumplimiento a los requisitos establecidos por el Programa de Reparaciones Colectivas, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los miembros del COMITÉ DE GESTIÓN Y VIGILANCIA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL CULTIVO DE PALTO EN EL C.P. UNIÓN AUTIKI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", siendo su conformación de la siguiente manera:

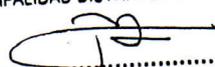
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	LUSVER MENDIVIL LARA	PRESIDENTE	31193142
02	MAURO HUAMANTECA MAYHUA	VICEPRESIDENTE	20080884
03	MAURO ADOLFO SUAREZ CHAVEZ	SECRETARIO	41528290
04	MENKLY FIORELA LARA INTUSCA	FISCAL	72302195

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, y a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

